



VISTO. -

El Informe N° 544-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 05 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0269-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 01 de setiembre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 064-2020-GM-MPS SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 064-2020-GM-MPS, suscrito con el Consorcio C & J Ingenieros, para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en un plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 180,000.00 soles, bajo sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, mediante documento CARTA 004-2022-LJJV/RC/C&J INGENIEROS, signado al expediente N° 7580-2022, el representante común del Consorcio C & J Ingenieros, presenta la Liquidación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye lo siguiente:

- La supervisión cumplió con sus obligaciones y funciones dadas en los términos de referencia y contrato.
- ii. A la supervisión se le adeuda un monto de S/ 18,000.00(dieciocho mil con 00/100 soles), por liquidación de obra.
 - iii. La Entidad tiene retenida como fondo de garantía el monto de S/18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), que se devolverá al quedar consentida la presente liquidación.
- (...)

Que, mediante INFORME N° 0061-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, solicita reporte contable del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de proceder con el trámite de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 164-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 10 de marzo de 2022, la sub gerente de contabilidad remite reporte contable que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante INFORME N° 0074-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, concluye y recomienda que:

- i. Que, el consultor no habría cumplido con la presentación de la liquidación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 170 Liquidación de contrato de consultoría del RCLE en el cual señalada lo siguiente: 170.1 "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación", omitiendo dicho procedimiento el cual resulta de mucha importancia a fin de llevar el control de plazos desde la emisión de la conformidad de su última prestación (revisión e informe de liquidación de contrato de obra) hasta su presentación de su liquidación de consultoría de obra.
- ii. Dar por no presentada la liquidación de consultoría de obra y asimismo recomienda poner de conocimiento al consultor de obra y se les autorice para proceder con la liquidación de oficio siendo los costos a cargo del consultor de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°563-2022-GM-MPS

Que, vistos los Informes N° 096-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 29 de marzo de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, precisa que, de la revisión y evaluación de liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra, concluye que:

(...)

- i. Que, el consultor el consultor presento su informe de revisión de liquidación de contrato de obra mucho después del plazo que tenía la Entidad para su revisión y los cálculos no fueron correctos puesto a que no informó acerca de las penalidades por mora incurridas por el contratista, por lo que no es conforme su última prestación del servicio de consultoría.
- ii. Que, el consultor de obra presentó su informe de liquidación de consultoría de obra, pero existen observaciones, que deben ser absueltas.
- iii. Que, no corresponde el pago al supervisor por revisión e informe de liquidación de contrato de obra.
- iv. Que, corresponde aplicar la penalidad por mora en el inicio del plazo de supervisión de la obra (06 d.c), por el monto de S/ 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles).
- v. Que, corresponde la devolución del fondo de garantía retenido al supervisor por el monto de S/ 18,000.00(dieciocho mil con 00/100 soles).
- vi. Que, el monto total de inversión de la consultoría de obra ascendió al monto de S/ 162,000.00 soles.

Página | 2

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS POR EL DEPARTAMENTO TECNICO DE LIQUIDACIONES

ITEM	VALORIZACION	MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO		RETENCION DEL 10% G.F.C	MONTO COBRADO	
1	VALORIZACION N°01	162,000.00	773.00	6,444.00		773.00	773.00
			5,671.00		5,671.00	0.00	
2	VALORIZACION N°02		11,509.72	27,090.00		11,509.72	14,760.72
			3,251.00		12,329.28	3,251.00	
			12,329.28			0.00	
3	VALORIZACION N°03		1,568.00	13,068.00		1,568.00	13,068.00
			11,500.00			11,500.00	
4	VALORIZACION N°04		9,497.84	18,180.00		9,497.84	18,180.00
			2,182.00			2,182.00	
			6,500.16			6,500.16	
5	VALORIZACION N°05		455.40	455.40		455.40	455.40
6	VALORIZACION N°06		2,673.00	22,275.00		2,673.00	22,275.00
			19,602.00		19,602.00		
7	VALORIZACION N°07		3,596.00	29,970.00		3,596.00	29,970.00
			26,374.00		26,374.00		
8	VALORIZACION N°08		2,364.00	19,699.20		2,364.00	19,699.20
			17,335.20		17,335.20		
PREST.SERV. SUPERVISION		162,000.00	137,181.60	137,181.60	18,000.28	119,181.32	119,181.32
INFORME DE LIQUIDACION		18,000.00					
MONTO CONTRATADO		180,000.00					
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		0.00					
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA				18,000.28			
PENALIDAD POR MORA EN EL INICIO DEL PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA DE SEIS (06)D.C				3,000.00			

Que, de acuerdo al Informe N° 544-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato N° 064-2020-GM-MPS SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°563-2022-GM-MPS

a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguiente de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

(...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Página | 3

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 544-2022-GI-MPS, respecto al informe final de liquidación de contrato N° 064-2020-GM-MPS **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: “MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de contrato N° 064-2020-GM-MPS **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS(SANIPES) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH**, según se detalla:

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/	0.00
PENALIDAD POR MORA EN EL INICIO DEL PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA DE SEIS (06)D.C	S/	3,000.00
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/	18,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de fondo de garantía retenido por el importe de **S/ 18,000.00(dieciocho mil con 00/100 soles)**, asimismo realizar el cobro de la penalidad por mora en el inicio del plazo de supervisión de obra de seis (06) días calendario, por el monto de **S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.